



COMITÉ DE REMUNERACIONES Y NOMBRAMIENTOS

Presidente María José Suero Suñe (Vocal Consejo Rector)
Vocal Alberto Fernando Azaña Rodríguez (Vocal R.T. Consejo Rector)
Secretario Francisco Buenaventura Mayol Solís (Vocal Consejo Rector)

Objetivos

Este órgano se encarga, entre otras cosas, de asistir al Consejo Rector en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas, velando por la observancia de la política retributiva establecida y de aprobar la política de remuneraciones, así como sus motivaciones.

Funciones

- Preparar y asesorar las decisiones del Consejo relativas a la supervisión, el diseño y la actualización de la política retributiva.
- Revisar el nombramiento de los consultores externos en materia de remuneraciones.
- Asegurar la idoneidad de la información sobre remuneraciones que se pone a disposición de los accionistas.
- Evaluar los mecanismos y sistemas adoptados para asegurar que la política retributiva tiene en cuenta todo tipo de riesgos y los requisitos de capital y liquidez.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula la retribución y valorar la necesidad de su revisión.
- Revisar posibles escenarios para comprobar cómo la política retributiva reaccionaría ante diversas circunstancias externas o internas.
- Supervisar directamente la remuneración de los directivos encargados de las funciones de control interno.
- Formular la propuesta de la política de remuneraciones del Consejo Rector, para su toma en consideración por parte de la Asamblea General.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector, así como del resto de miembros del colectivo identificado con arreglo a las funciones y competencias propias y específicas de cada puesto.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, tamaño, composición y actuación del Consejo Rector.
- Asesorar y orientar para alcanzar el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representados con miras a alcanzar dicho objetivo.

Periodicidad de las reuniones

Las reuniones se celebrarán cuando resulten preceptivas para el tratamiento de asuntos que sean de su competencia, sin perjuicio de la evaluación anual de la idoneidad de los miembros de colectivo identificado.